



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 1049/2020

Bases

Procedimiento: Licencias de Ocupación Eventos para el Fomento de la Actividad Económica – NOCHE DEL COMERCIO

BASES QUE REGIRÁN LA NOCHE DEL COMERCIO DE VERANO DE CIUDAD RODRIGO MEDIANTE LA INSTALACION DE PUESTO DE VENTA COMERCIAL

ANTECEDENTES.

Debido a la situación de crisis sanitaria de carácter nacional e internacional y al objeto de proteger la salud pública, este Ayuntamiento por consenso acordó suspender la celebración de los martes de agosto -martes chico, martes mayor-, ya que su celebración podría dar lugar a concentraciones que pudieran provocar algún tipo de rebrotes, priorizando así las medidas sanitarias, a la celebración comercial.

El sector del comercio ha sido de entre tantos, uno de los sectores más perjudicados como consecuencia de la situación presente creada por la pandemia provocada por el covid-19.

En este sentido y a la vista del Plan para la Transición hacia una nueva normalidad cuyo objetivo principal es conseguir que, manteniendo como referencia la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, es intención de este Ayuntamiento apoyar a los distintos sectores empresariales, como el del comercio, para que paulatinamente vaya potenciando sus ventas, siempre desde un orden, respeto, y atendiendo a las medidas dictadas por las autoridades sanitarias.

Dada la situación, y visto el panorama económico existente, es intención de esta Delegación de Comercio celebrar una noche del comercio, con el fin de apoyar al comercio mirobrigense, dadas sus evidentes dificultades en un momento como el actual.

Es por ello, que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo a través de la Delegación de Comercio, convoca una “noche del comercio” como un espacio que permitirá paliar en parte los efectos negativos de la crisis económica ocasionada por el COVID-19, con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto.

1.1.- La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo en colaboración con la Federación de empresarios y trabajadores autónomos de la Comarca de Ciudad Rodrigo (AFECIR) pretende celebrar una NOCHE DEL COMERCIO DE VERANO, con el fin de apoyar al comercio mirobrigense, dadas sus evidentes dificultades en un momento como el actual, con el objeto de paliar en parte los efectos negativos de la crisis económica producida por el COVID-19.

En este sentido, se pretende autorizar la participación de diversos puestos de comercio local mediante la celebración de la Noche del Comercio de Ciudad Rodrigo.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 9EGKTCQEFKQAZK7MAVMWRN6ND | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

1.2.- La ordenación de los puestos corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

2. Fecha, lugar de celebración y puestos.

La Noche del Comercio de verano tendrá lugar en Ciudad Rodrigo el viernes, 21 de agosto de 2020 desde las 21:00h y hasta las 01:00h de la madrugada del 22 de agosto de 2021.

Contará con amenización musical itinerante por las calles autorizadas, con el objetivo de hacer un evento más atractivo, darle vida a las calles y atraer a los clientes de la ciudad.

El emplazamiento de los puestos de comercio participantes comprenderá las siguientes vías públicas municipales habilitadas a tal efecto:

- Plaza Mayor
- Calle Madrid
- Registro
- Zona central del Parque La Glorieta
- Calle Lorenza Iglesias

Los puestos de comercio estarán distribuidos y dispuestos en estas vías públicas, y permanecerán dispuestos durante la franja horaria de 21:00 horas viernes 21 de agosto de 2020 y hasta las 01:00 horas de la madrugada.

3. Participantes.

Podrán participar en el Evento aquellos personas físicas, comunidades de bienes, autónomos o personas jurídicas que dispongan de Licencia de Apertura, Licencia o Comunicación ambiental y/o equivalente en el municipio de Ciudad Rodrigo dentro de la rama del comercio.

4. Requisitos de participación.

Podrán solicitar su participación aquellos titulares de comercios y/o negocios locales de Ciudad Rodrigo, que hayan formalizado y cumplimentado debidamente su solicitud en el plazo marcado por este Ayuntamiento y dispongan de licencia en los términos señalados en el apartado 3.

Los titulares de los puestos deberán disponer igualmente de contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros por la actividad desarrollada.

5. Montaje. Obligatoriedad.

- El montaje de puestos tendrá lugar antes de la hora de inicio de celebración del Evento, debiendo estar debidamente montados antes de las 21:00h.

- Los puestos se montarán en las calles habilitadas y autorizadas por este Ayuntamiento a tal efecto (Plaza Mayor, Calle Madrid, Registro, zona central del Parque La Glorieta).

- Se deberán respetar en todo momento, las señales de tráfico que marque la Policía Local en el desarrollo del Evento.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 9EGKTC0EFK02KYMAMRN6ND | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

6. Cortes de tráfico.

- Las vías se cortarán al tráfico durante la celebración del Evento y desmontaje de puestos.
- Una vez finalizado el evento y su desmontaje, las vías permanecerán abiertas al tráfico, sólo en aquellos casos en que no exista la prohibición de circulación por las mismas.
- No obstante, en cualquier caso la concesión de los permisos para los cortes corresponden a la Policía Local, previo estudio del tráfico y ubicación de la calle del evento.

7. Atribuciones de la organización.

- El Ayuntamiento podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo del Evento.
- El Ayuntamiento no se hace responsable en el caso de daños, hurto o robo, de productos o elementos decorativos dentro o fuera del stand.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de fotografiar o filmar los puestos participantes, pudiendo utilizar estas imágenes en sus documentos internos, página web, etc.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder retirar la infraestructura que puedan emplear los comerciantes que no cumplan con ciertas medidas de seguridad e higiene.
- El Ayuntamiento será el órgano competente en hacer el seguimiento del control del cumplimiento de las bases del Evento.
- Asimismo, y con motivo de la situación creada por la pandemia provocada por el COVID-19, la Policía Local velará porque se respeten las condiciones y medidas de protección impuestas por las autoridades sanitarias. Se garantizará la vigilancia del espacio donde se celebre el evento, durante el horario de funcionamiento, para el cumplimiento de las normas de distanciamiento social, así como para evitar aglomeraciones.

8. Participantes. Obligatoriedad. Admisión de puestos.

La autorización de puestos de comercio en los terrenos de uso público queda sometida a la previa obtención de la autorización municipal correspondiente.

Los participantes recibirán indicaciones por parte de este Ayuntamiento para la ubicación del puesto.

La disposición y el número de puestos en funcionamiento deberá permitir el mantenimiento de la distancia de seguridad.

Con motivo de la situación actual, los puestos comerciales participantes deberán cumplir con la adopción de medidas de prevención y control impuestas por la Junta de Castilla y León para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, siendo éstas:

- Uso obligatorio de mascarillas y guantes o productos de uso preventivo y desinfectantes (pantallas de protección personal, hidroalcohol, etc.).
- Los comerciantes y responsables del puesto han de vigilar que se cumple en

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

todo momento con la distancia social de seguridad en el propio puesto.

- Todos los puestos deben de contar con una papelera con tapadera para el depósito de residuos de los clientes durante el transcurso de la actividad.
- En cuanto a la limpieza y recogida, los desechos generados deberán ser depositados en bolsas debidamente cerradas, para su recogida posterior por los servicios municipales de limpieza.
- En todo caso, se deberá mantener el puesto ordenado y dando una imagen de limpieza segura en todo momento.

En todo caso las medidas de distanciamiento y sanitarias se ajustarán a lo dispuesto en el Acuerdo 35/2020, de 16 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León.

El listado de participantes admitidos se hará público en el tablón de anuncios municipal página web y sede electrónica de este Ayuntamiento, facilitándose igualmente el mismo a AFECIR.

9. Presentación de solicitudes.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día **14 de agosto de 2020 (viernes)**, remitiéndose las solicitudes de alguna de las siguientes formas:

- PRESENCIALMENTE: en la oficina de Registro Municipal, si son personas físicas o autónomas.
- TELEMÁTICAMENTE, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, si son personas físicas o autónomos y/o personas o entidades con personalidad jurídica.

10. Ordenación de puestos y notificación.

La ordenación de los puestos corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. La adjudicación del listado y planos de ordenación de los puestos se publicará en la página web municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La ordenación de puestos y resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) ajustándose a las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la citada ley mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, www.aytociudadrodrigo.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Esta publicación sustituirán a la notificación en los términos que establecen en el citado artículo 45.1,b) LPACAP y surtiendo por ello los efectos de la notificación.

11. Régimen jurídico.

Se trata del otorgamiento de autorizaciones para el aprovechamiento o el uso especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en los artículos 74 a 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RB) y artículos 86.2 y 92 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

En lo no previsto en las presentes bases regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Reglamento de Bienes de las

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y, supletoriamente se aplicará la Ley 2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, conforme establece su artículo 9.1.

12. Jurisdicción competente.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con la preparación y adjudicación de los espacios asignados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1,b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de las autorizaciones serán resueltas por el órgano competente para otorgarlas, cuyos acuerdos podrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DILIGENCIA.-Para hacer constar que las precedentes Bases y sus anexos que regulan el procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento especial mediante la ocupación de instalaciones desmontables en el dominio público del municipio de Ciudad Rodrigo, han sido aprobados, como órgano competente para ello, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de 6 de agosto de 2020 y que el mismo órgano ha acordado la aprobación del expediente y la convocatoria.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO MUNICIPAL



Cód. Validación: 9EGKTCQEFKQ2KYM4VMRN6ND | Verificación: <https://ciudadrodrigo.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO

MERCADO LA NOCHE DEL COMERCIO

21 de agosto de 2020

**De 9:00h (21 de agosto)
a 01:00h madrugada (22 de agosto)**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	
NOMBRE EMPRESA PARTICIPANTE (o razón comercial en su caso)	
DNI / CIF empresa	
DOMICILIO a efectos de notificación	
TELÉFONO DE CONTACTO	
E-MAIL	
Actividad comercial (breve descripción)	
¿SOLICITA ESPACIO PARA PUESTO EN LA VÍA PÚBLICA?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
METROS DEL PUESTO (largo x ancho)	
ZONA PREFERENTE para instalación del puesto Zonas del mercado (marcar zona): <input type="checkbox"/> Plaza Mayor <input type="checkbox"/> Calle Madrid <input type="checkbox"/> Registro <input type="checkbox"/> Zona central del Parque La Glorieta <input type="checkbox"/> Calle Lorenza Iglesias El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar los puestos conforme bases de participación.	

- ✓ **ACEPTO las bases** de participación del Mercado “La Noche del Comercio” y me comprometo al cumplimiento de las mismas, en caso de que se me autorice dicha participación.
- ✓ Con objeto de regular la instalación de puestos en la vía pública, el Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar los puestos:
 - 1) Priorizando a aquellos puestos que en las calles autorizadas para el mercado tengan su establecimiento comercial.
 - 2) Se atenderá en la medida de lo posible, la ubicación solicitada por el participante.
 - 3) No obstante, en caso de que la misma zona y/o ubicación sea pedida por más de un solicitante, se asignará por riguroso orden de inscripción.
- ✓ **Plazo de presentación de solicitudes: 14 de agosto de 2020** (bien por sede electrónica)

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

utilizando una instancia general, bien de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento)

NOTA.- Se recomienda la presentación de solicitudes a través de **Sede Electrónica**.

En Ciudad Rodrigo, a ____ de agosto de 2020

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA DE RESPONSABLE comercio participante

Fdo.- _____

Según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación deben dirigirse por escrito al Ayuntamiento. Adicionalmente se autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarias.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 9EGKTCQEFKQ2KYM4VMRN6ND | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7